



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 -2022- A/MDNC

Nueva Cajamarca, 19 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA: quien suscribe;

VISTO:

Hoja de Trámite con Registro N° 190 de Mesa de Partes, de fecha 07 de enero de 2022; Resolución de Alcaldía N° 115-96-A/MDNC, de fecha 11 de junio de 1996; Informe N° 066-2022-J/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 12 de enero de 2022; Informe N° 024-2022-GIDUR/MDNC, de fecha 13 de enero de 2022 e Informe Legal N° 015-2022-OAJ/MDNC, de fecha 17 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N°2915, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, refiere en su numeral 3.3, apartado 10, que el saneamiento físico legal comprende todas las acciones destinadas a lograr que se inscriba en el Registro de Predios la situación real y los derechos reales que ejercen el Estado y las entidades sobre los predios e inmuebles estatales, el cual se efectúa, a través de los mecanismos ordinarios de inscripción o mediante el procedimiento especial de saneamiento físico legal regulado en el TUO de la Ley y el Reglamento.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 115-96-A/MDNC**, se autorizó la sub división del Lote N° 7 de la Manzana 08 del sector los Olivos, y se creó los lotes 7A y 7B, como parte integrante de la misma manzana, con las siguientes medidas y delimitaciones:

- **MANZANA 08 LOTE 7A:**
AREA TOTAL : 110.65 m2.
- **MANZANA 08 LOTE 7-B:**
PROPIETARIO : SALVADOR VASQUEZ RAMIREZ
POR EL FRENTE : Con el Jr. Belén con 10.00 ml.
POR LA DERECHA : Con los lotes 7A con 10.00 ml.
POR LA IZQUIERDA : Con el lote 8 con 10.50 ml.
POR EL FONDO : Con el lote 6 con 10.00 ml.
AREA TOTAL : 102.50 m2.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"



Que, mediante Esquela de Observación emitido por la SUNARP-Moyobamba, sobre el Título N° 2021-02938537 (Adjudicación), presentado por la Sra. URSULA RAMIREZ COTRINA, el Registrador Público, indica "en la Resolución de Alcaldía N° 115-96-A/MDNC, se autoriza la sub división del Lote N° 7 de la Manzana 08 del sector los Olivos, y se creó los lotes 7A y 7B constando linderos y medidas del lote 7-B. Sin embargo, no se dejó constancia plena de la identificación del lote 7-A, solo la indicación de su área (...); por la cual solicita se subsane dicha observación, adjuntando documentación emitida por la titular del predio que permita identificar plenamente el lote 7-A".

Que, la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el artículo 39° indica: "el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; asimismo en el artículo 43° manifiesta: **"las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**; por lo que en atención a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 115-96-A/MDNC, y; a fin de aclarar el contenido de la misma, es de necesidad la emisión de un acto administrativo para tal fin.

Que, con Hoja de Trámite N° 190, que contiene la solicitud de fecha 07 de enero de 2022, mediante la cual, la Sra. **URSULA RAMIREZ GARCÍA**, remite a esta entidad, planos de ubicación y memoria descriptiva; para su respectiva revisión, aprobación, visación y emisión de la Resolución de Independización y adjudicación de lote urbano ubicado en el Jr. Belén Mz. 08 Lt. 07, sector los Olivos, Distrito Nueva Cajamarca, Provincia Rioja, Departamento San Martín, de propiedad de esta entidad, con la finalidad de levantar la observación emitida por SUNARP – Moyobamba, a través de Esquela de Observación de fecha 09 de diciembre de 2021, en el trámite de Adjudicación del lote 7-A de la Mz. 08, integrante del predio matriz inscrito en la partida 11000844 del sector los Olivos.

Que, mediante **INFORME N° 0066-2022-J/DdCDUyAT/MDNC**, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la Jefe de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, quien solicita, emitir la Resolución aclaratoria de la Resolución de Alcaldía N° 115-96-A/MDNC, de fecha 11/06/1996, ya que en dicha resolución no se dejó constancia plena de la identificación del Lote 7A; cuyos colindantes y medidas perimétricas son las siguientes:

Frente	: Colinda con el Jr. California y mide 9.80 ml.
Lado Derecho	: Colinda con el Lote 06 y mide 11.17 ml.
Lado Izquierdo	: Colinda con el Jr. Belén y mide 11.18 ml.
Fondo	: Colinda con el Lote 7B y mide 10.00.
Área	: 110.65 m ² .
Perímetro	: 42.15 ml.

Que, con **INFORME N° 024-2022-GIDUR/MDNC**, de fecha 13 de enero de 2022, a través del cual, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal correspondiente, para la emisión de Resolución Aclaratoria de Alcaldía, teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada por la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la opinión legal favorable emitido el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Mediante el Informe Legal N° 015-2022-OAJ/MDNC.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ACLARAR, la Resolución de Alcaldía N°115-96-A/MDNC, de fecha 11 de junio de 1996, sobre las medidas y delimitaciones del Lote 7-A de la manzana 8 del Sector Los Olivos, Distrito de Nueva Cajamarca, cuyas medidas perimétricas son las siguientes:

Frente : Colinda con el Jr. California y mide 9.80 ml.
Lado Derecho : Colinda con el Lote 06 y mide 11.17 ml.
Lado Izquierdo : Colinda con el Jr. Belén y mide 11.18 ml.
Fondo : Colinda con el Lote 7B y mide 10.00.
Área : 110.65 m².
Perímetro : 42.15 ml.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural a través de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las demás instancias administrativas competentes de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe